

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **026**

Fecha Estado: 16/02/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720100078500	Ejecutivo Conexo	CONSUELO CADAVID BETANCUR	FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A	Auto pone en conocimiento Se allega la solicitud de la apoderada demandante allegada al correo electrónico del despacho el día 09/02/2022, misma mediante la cual solicita entrega de título judicial, frente a la misma el despacho ACCEDE; El despacho aclara y requiere a LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. para que a la menor brevedad posible proceda a consignar el faltante de la liquidación de costas y agencias en derecho; Una vez se proceda con lo anterior, reintégrese el expediente al archivo del despacho; Livin	15/02/2022		
05001310500720180064900	Ordinario	CRUZ ELVIRA CORREA RESTREPO	COLPENSIONES Y OTROS	Auto pone en conocimiento Se allega la solicitud de la apoderada demandante allegada al correo electrónico del despacho el día 09/02/2022, misma mediante la cual solicita entrega de título judicial, frente a la misma el despacho ACCEDE; Una vez se proceda con lo anterior, reintégrese el expediente al archivo del despacho. Livin	15/02/2022		
05001310500720200038300	Ordinario	CARMEN ROSA VARGAS VALENCIA	PROTECCIÓN S.A	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de Colpensiones, del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República y de Protección S.A. (Art. 31 del CPTSS). Acepta sustitución del poder. Dispone allegar a la foliatura la certificación No. 172142021 expedida por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa de Colpensiones, de cuya lectura se avizora que la entidad no propuso fórmul conciliatoria. Se señala además que, la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Se advierte a las partes en contención que ejecutoriada l decisión se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata los art. 77 y 80 ibídem. (E1).	15/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720200042400	Ordinario	MARIA HELENA GALEANO GRISALES	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, Avoca conocimiento nuevamente del proceso de la referencia; Cúmplase lo resuelto por el superior funcional; Liquida costas, ordena archivo. Livin	15/02/2022		
05001310500720210003500	Ordinario	MERY JANETH GOMEZ ALVAREZ	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, Avoca conocimiento nuevamente del proceso de la referencia; Cúmplase lo resuelto por el superior funcional; Liquida costas ordena archivo. Livin	15/02/2022		
05001310500720210043500	Ordinario	JUAN CARLOS NAVARRO GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto tiene por notificado por conducta concluyente A la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, acorde con las disposiciones contenidas en el artículo 301 del C.G.P. Reconoce personería y acepta sustitución de poder . Se advierte que la parte actora no hizo uso de la facultad de reformar la demanda. Ejecutoriada la decisión y una vez vencido el término de traslado se pronunciará el DEspacho respecto del escrito de contestación allegado por la codemandada. Se dispone que poOr la Secretaría del Despacho se envíe de nuevo la notificación a Protección S.A., a través de la dirección de correo electrónico, acorde con los lineamientos del Decreto 806 de 2020, de lo cual se dejará constancia en autos. Con las decisiones adoptadas queda resuelta la petición allegada por el gestor judicial del activo tendiente a la fijación de fecha y hora para llevar a cabo la audiencia propia de estos asuntos (Art. 77 y 80 CPTSS) (E1).	15/02/2022		
05001310500720220002700	Tutelas	DAVID HENRY CARDOZO GUTIERREZ	COLPENSIONES	Auto concede impugnación tutela Se concede impugnación presentada por Colpensiones. Se ordena remitir al TSM para lo de su competencia. (E2)	15/02/2022		
05001310500720220004000	Tutelas	SOL MARIA DUQUE DUQUE	UARIV	Sentencia tutela primera instancia Se declara improcedente. Ordena notificar. Derechos invocados: debido proceso e infomación -petición- (E2)	15/02/2022		
05001310500720220004200	Tutelas	ALEYXANDER MESA OCHOA	FIDUCIARIA CENTRAL	Auto pone en conocimiento Ordena vincular al Fideicomiso Fondo Nacional de Salud de la PPL y ordena oficiar al Juzgado Segundo Civil del Circuito de la Dorada Caldas. (E2)	15/02/2022		
05001310500720220005700	Tutelas	DAVID ALEJANDRO URQUIJO GONZALEZ	ESTACIÓN DE POLICIA VILLA HERMOSA	Auto admite tutela Mediante auto del 10 de febrero hogaño, se admitió la acción de tutela de la referencia. Ordenó notificar. Derechos invocados: Dignidad humana, debido proceso, salud, vida, trabajo y familia (E2)	15/02/2022		
05001310500720220006300	Tutelas	JORGE ALBERTO ESTRADA LONDOÑO	COLPENSIONES	Auto admite tutela Se admтите tutela. Ordena notificar. Derecho invocado: de petición. (E2)	15/02/2022		
05001410500420190089401	Ordinario	LUIS FERNANDO ARANGO FONNEGRA	COMFAMA	Auto pone en conocimiento Sanea y ordena suprimir radicado. (E2)	15/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/02/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ
SECRETARIO (A)